

 POLICÍA NACIONAL	JUNTA MEDICO LABORAL	Página 1 de 3
		CODIGO 2ML-FR-0008
	GRUPO MEDICO LABORAL REGIONAL 1	FECHA 08-07-2009 VERSION 0

Página 1 de 3

JML 618

BOGOTÁ, D.C., 13 de Febrero de 2020 07:45:39 AM

INTERVIENE

DR. HUGO ORLANDO MELO BONILLA CC: 79.410.347
 Médico Especialista
DRA. LINDA CONSTANZA ORDOÑEZ LAVERDE CC: 52.048.307
 Médico Especialista
DRA. ANGELA PATRICIA CASTAÑEDA GUTIERREZ CC: 52.348.718
 Médico Especialista

ASUNTO:

QUE TRATA DEL ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL DE POLICÍA POR SOLICITUD DEL AFECTADO AUTORIZADA POR EL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD MEDIANTE OFICIO No. S 2020 005800 DISAN del 04/02/2020 DISAN ARMEL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1796 DEL 14/09/00, PARA LO CUAL SE REUNIERON LOS SEÑORES MEDICOS DE SANIDAD ANTERIORMENTE ANOTADOS, ACORDANDO EL TEXTO Y CONCLUSIONES DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD RELACIONADOS CON EL CASO MENCIONADO. SE LE INFORMA QUE EL ACTA DE JUNTA MEDICA LABORAL ES UN DOCUMENTO PUBLICO Y POR TANTO LA INFORMACION SUMINISTRADA POR USTED DEBERA CORRRESPONDER A LA VERDAD, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PENALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 288. DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO, QUE AL TENOR LITERAL REZA "Obtención de documento público falso. El que para obtener documento público que pueda servir de prueba, induzca en error a un servidor público, en ejercicio de sus funciones, haciéndole consignar una manifestación falsa o callar total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años".

I. IDENTIFICACIÓN

El Señor **IJ. VILLAMIZAR URIBE NELSON OMAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.305.608, de TOLEDO-NORTE DE SANTANDER fecha de nacimiento: 24/03/1977 natural de: TOLEDO-NORTE DE SANTANDER, edad: 42 años, estado civil Unión Libre, con un tiempo de servicio: 23 años, 8 meses, 23 días, quien labora en: DIPRO dirección: CRA 105 A # 130C-20 BARRIO AURES II BOGOTÁ, D.C. correo electrónico nelson.villamizar@correo.policia.gov.co, Número Celular 3016625918 fecha de notificación 11-01-2019 número de disposición 00011 fecha disposición 04-01-2019.

II. ANTECEDENTES

Se le ha practicado Junta Médica Laboral:
 JML No.1094 del 12/08/2010, BOGOTÁ, D.C., POR PATOLOGÍA QUE AMERITE, LITERAL A, DCL 0%, INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL, APTO
 Se le ha practicado Tribunal Médico Laboral: No Registra.
 Antecedentes del Informativo: No registra Información.

III. SITUACIÓN ACTUAL:

A. Al paciente le fue efectuado examen psicofísico general para la presente diligencia el 05.03.19 por la Dra. Diana Benavides (Médica General del Área de Medicina Laboral) quien solicitó concepto por Neurología, Fisiatría y Audiología.
 B. CONCEPTOS ESPECIALISTAS: 1. NEUROLOGIA SISAP Módulo de Especialistas de 11.03.19 Dr. Jorge Ramírez: Paciente masculino con cuadro de 14 años de evolución con presencia de ptosis palpebral con tendencia a empeoramiento durante el día. En su anamnesis no describe signos de fatiga. Sin embargo, durante el examen físico, se aprecian alteraciones de musculatura ocular para movilidad así como fatigabilidad en grupos musculares grandes. No hay compromiso pupilar. Miastenia gravis. Esta enfermedad no es de origen laboral. Las secuelas que se puedan generar dependen del control de la enfermedad. En este momento solo se aprecian alteraciones de musculatura ocular para movilidad así como fatigabilidad en grupos musculares grandes sin ningún otro compromiso. Debe estar con moduladores inmunes así como colinesterásicos para control de la enfermedad y debe estar en seguimiento con neurología. 2. FISIATRIA SISAP Evento 83 de 29.04.19 Dr. Luis Carlos Marroquín R.M 79654588: Paciente con diagnóstico de miastenia gravis hace 4 años, a partir de evaluación por Oftalmología, estudio electrodiagnóstico confirmatorio. Hace 5 meses cursa con ptosis palpebral derecha. En tratamiento por Neurología con Piridostigmina y Azatioprina. Estudio imagenológico en tórax, que no muestra actividad tímica. Los síntomas de ptosis son progresivos durante el día y hacia el atardecer aumentan, los síntomas se acompañan de fatiga y disminución de capacidad física que han mejorado con el medicamento. Paraclínicos: RX de tórax nov 2014 dentro de límites normales. RM cerebral y de pares craneanos dentro de límites normales.



POLICÍA NACIONAL

JUNTA MEDICO LABORAL

GRUPO MEDICO LABORAL REGIONAL 1

Página 1 de 3

CODIGO: 2ML-FR-0008

FECHA: 08-07-2009

VERSION: 0

JML 618

Página 2 de 3

BOGOTÁ, D.C., 13 de Febrero de 2020 07:45:39 AM

Test de estímulo repetitivo captados en trapecio izquierdo a minuto 0-1-2-3 post ejercicio sin decrementos significativos en amplitud ni en área y sin fenómeno de facilitación. Estudio dentro de límites normales. Dra. Mancipe dic 2018. Examen físico: ptosis palpebral derecha. Leve desviación ocular derecho hacia lateral sin impacto funcional. Arcos de movilidad articular normales, marcha funcional. Concepto medicina física y rehabilitación: 1. Diagnóstico: Miastenia gravis de predominio ocular asocio de ptosis palpebral derecha, Secuelas: el paciente puede presentar fatigabilidad rápida a esfuerzos musculares repetitivos o incluso a nivel palpebral. Sin embargo se debe considerar que el componente aparentemente autoinmune puede ser modulado farmacológicamente como se ha observado hasta el momento además cuenta con la suplencia de Piridostigmina cuya acción en la unión neuromuscular provee la suficiente compensación química al caso. Pronóstico funcional favorable. 3. AUDIOMETRIA SISAP del 11.04.19 Dra. Nohora Herrera T.P 52050401: Promedio Tonal Auditivo bilateral 12.14 decibeles.

C. EXAMÉN FÍSICO: Se valora paciente encontrándose en buenas condiciones generales. TA: 120/80 FC: 66 por minuto, FR: 16 por minuto. Cabeza: leve ptosis palpebral derecha, Pupilas isocóricas, normorreactivas a la luz y acomodación. Leve desviación ocular derecho hacia lateral. Usuario de lentes. Boca: mucosa oral húmeda. Cuello: Normal. Tórax: Cardiopulmonar normal sin agregados. Abdomen: Blando, depresible, no doloroso, no masas ni megalias. Miembros Superiores: Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional, fuerza, tono, trefismo, pinza y agarre conservados. Miembros Inferiores: Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional, no signos de inestabilidad en rodillas. Marcha punta-talón y cuclillas normales. Columna Vertebral: No signos de radiculopatía, arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional. Neurológico: Ptosis palpebral derecha con desviación ocular hacia lateral descrita. No nistagmus. Examen mental: alerta, orientado, colaborador durante el interrogatorio, afecto modulado, introspección y prospección adecuadas, juicio y raciocinio conservados. Se revisan antecedentes medico laborales suministrado por el Área sin foliar, se revisa historia clínica en el Sistema integral de salud de la Policía Nacional (SISAP). NO TIENE TML PREVIO, SI TIENE JML PREVIA.

D. CONSIDERACIÓN: Los miembros de la JML después de revisar y analizar el caso, verificar los conceptos de los especialistas y la evaluación médica del día de hoy concluyen que el paciente es no apto por presentar patología neuromuscular que ocasiona alteraciones de la musculatura ocular para movilidad así como fatigabilidad en grupos musculares grandes, se asigna el correspondiente índice lesional, por otra parte no tiene reubicación laboral por ser de retiro.

IV. CONCLUSIONES.

A. Antecedentes-Lesiones-Afecciones-Secuelas:

1. MIASTENIA GRAVIS EN TRATAMIENTO ASOCIADA A PTOSIS PALPEBRAL Y LEVE DESVIACION OCULAR DERECHA HACIA LATERAL SIN IMPACTO FUNCIONAL.

2. AUDICION BILATERAL NORMAL CON PROMEDIO TONAL AUDITIVO 12.14 DECIBELES.

B. Fijación de los correspondientes índices.

De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 094/1989, modificado y adicionado por el Decreto Ley 1796 de 2000, le corresponde los siguientes índices:

C. Imputabilidad del servicio.

De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/2000 le corresponde el literal: **No figura Informe Administrativo, ******* Se trata de Enfermedad Comun.

D. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

Presenta una disminución de la capacidad laboral de:

Actual: QUINCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO 15.50%

Total: QUINCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO 15.50 %

A. 1. NUMERAL 6-110 ANEXOS DEL OJO - PARRPADOS Ptosis palpebral: a. En un ojo. **Índices asignados = 7**

A.2. No amerita asignación de índice lesional.

E. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad para el servicio. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL-**NO APTO** por artículo 58 q. **NO APLICA REUBICACION LABORAL POR SER DE RETIRO.**

V. DECISIONES.

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos. De acuerdo al número de identificación del acta medica 711561.



POLICÍA NACIONAL

JUNTA MEDICO LABORAL

GRUPO MEDICO LABORAL REGIONAL 1

Página 1 de 3

CODIGO: 2ML-FR-0008

FECHA: 08-07-2009

VERSION: 0

Página 3 de 3

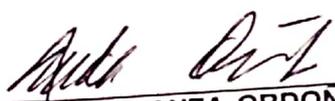
JML 618

BOGOTÁ, D.C., 13 de Febrero de 2020 07:45:39 AM

VI. CONVOCATORIA A TRIBUNAL MEDICO LABORAL.

Contra la presente acta de Junta Médico Laboral procede la convocatoria a Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en los artículos 25 y 29 del Decreto 094/1989 y Artículo 21 del Decreto 1796/2000.


DR. HUGO ORLANDO MELO BONILLA
Registro Medico 79.410.347
Médico Especialista


DRA. LINDA CONSTANZA ORDONEZ LAVERDE
Registros Medico: 52.048.307
Médico Especialista


DRA. ANGELA PATRICIA CASTAÑEDA GUTIERREZ
Registro Medico: 52.348.718
Médico Especialista



Dra. Linda Ordóñez L.
34-52048307

En BOGOTÁ, D.C. a los 27 días de Febrero de 2020 a las 15:20 horas, se notificó personalmente, al señor **IJ® VILLAMIZAR URIBE NELSON OMAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.305.608, de TOLEDO-NORTE DE SANTANDER, de las conclusiones del acta de Junta Médico Laboral No. 618 del 13 de Febrero de 2020, registrada en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se le hizo saber del derecho que tiene para reclamar por escrito ante la Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, elevando una solicitud de Convocatoria a Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía con un plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la presente notificación, de acuerdo a los Artículos 25 y 29 del Decreto 094/1989 y Artículo 21 del Decreto 1796/2000.

NOTIFICADOR:


PT LUIS ANDRES DIAZ CARRASCAL
Secretario (a) Notificador

NOTIFICADO:

IJ® VILLAMIZAR URIBE NELSON OMAR

HUELLA:



CC N°. 88305608

FECHA :

27-02-20

DIRECCION DE RESIDENCIA:

Cra 105A #130C-20

CIUDAD :

Bogotá D. C.

TELEFONO :

3016625918